MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 327 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre de 2.012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **CONSORCIO CORDILLERA** con RUC Nº 80073247-2, con domicilio en Rio de Janeiro Nº 1.320, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **ARQ. ANA LUCI PORRO** con C.I. Nº 408.153, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 70/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2255/2012 la oferta del CONTRATISTA para **LA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA,** conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas - Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC) OBRA 15: Pavimento Tipo Empedrado Tramo Emboscada – Nueva Colombia, por la suma de Gs. 7.805.484.324 (Guaraníes siete mil ochocientos cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Anexos que tuviere;
b) El PBC y las Addendas que tuviere
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y,
h) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2255/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip 3 Pro 001 Sub 04 Pry 01 Obj 520 Fue 10 Fin 10 Dpt 99 UnR 6 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1024/2012

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 240.702

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 70/2012, convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2255/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será de setecientos cincuenta (750) días calendario para las obras del Grupo 3.

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo Nº 2 del presente contrato.

6.3. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cta. Cte. Nº 14-253382-01

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 360 (trescientos sesenta) días calendario para las obras del Grupo 3, siguientes a la fecha de orden de inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El **CONTRATANTE** podrá proveer a petición del **CONTRATISTA** en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato.
Las amortizaciones de Anticipo Financiero, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía bancaria por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, el cual debe estar vigente hasta la recepción definitiva de las obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto

Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Parte 2 Sección V Alcance de las Obras del PBC.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ARQ. ANA LUCI PORRO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CORDILLERA
RUC 80073247-2
Teléf. 021-222224

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 327 /2012

Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2255/2012

OBRA 15: **CONSTRUCCIÒN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: EMBOSCADA - NUEVA COLOMBIA**

ITEM	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSORCIO CORDILLERA	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MOVIMIENTO DE SUELO						
1	1	Limpieza de Franja	Km	7,50	2.507.212	18.804.090
2	2	Remoción de estructuras existentes	gl	1,00	6.600.000	6.600.000
3	3	Excavación no clasificada	m3	12.000,00	19.443	233.316.000
4	4	Excavación de bolsones	m3	7.000,00	19.751	138.257.000
5	5	Excavación de zanjas de drenaje	m3	3.100,00	19.661	60.949.100
6	6	Excavación en roca	m3	8.250,00	96.669	797.519.250
7	7	Terraplén	m3	80.000,00	29.069	2.325.520.000
PAVIMENTO						0
8	8	Empedrado con colchón de arena	m2	49.000,00	39.710	1.945.790.000
9	9	Banquina de suelo seleccionado	m3	6.600,00	29.069	191.855.400
OBRAS DE DRENAJE						0
10	10	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° (Ø=1,00m)	ml	132,00	1.616.604	213.391.728
11	11	Alcantarilla Tubular Triple H°A° (Ø=1,00m)	ml	14,00	3.408.346	47.716.844
12	12	Alcantarilla Celular doble de 2,00 x 2,00m	ml	12,00	7.680.697	92.168.364
OBRAS COMPLEMENTARIAS						0
13	13	Disipadores de energía	un	10,00	438.570	4.385.700
14	14	Cordón de hormigón	ml	15.000,00	29.878	448.170.000
15	15	Cuneta revestida de hormigón	m3	500,00	707.850	353.925.000
16	16	Señalización Vertical	m2	23,00	756.000	17.388.000
17	17	Pórtico de señalización	un	2,00	35.640.000	71.280.000
18	18	Traslado de alambrado	Km	15,00	10.982.400	164.736.000

19	19	**Empastado de taludes**	m2	15.000,00	8.580	128.700.000
20	20	Mampostería de Piedra Bruta	m3	400,00	272.580	109.032.000
MOVILIZACION						0
21	22	Movilización	gl	1,00	227.490.600	227.490.600
INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS						0
22	23	Instalaciones y Servicios Especializados	mes	12,00	17.374.104	208.489.248
				PRECIO TOTAL		**7.805.484.324**

ARQ. ANA LUCI PORRO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CORDILLERA
RUC 80073247-2
Teléf. 021-222224

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE